ANEXO - 01
CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Teruel, 10 de noviembre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA
Municipio de Teruel – Huila

Referencia: Proceso de Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos

Objeto**: "COMPRAVENTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CAMARA FOTOGRAFICA E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA"**

El suscrito(a) REINEL LAGUNA MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1084922197 expedida en Teruel Huila, actuando en calidad de representante legal de INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS SAS, identificado(a) con NIT 901414042, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación de régimen especial, presento de manera formal, expresa e irrevocable la propuesta para el objeto contractual señalado. En caso de que la propuesta sea aceptada por la Institución Educativa La Mina, me comprometo a suscribir y ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hagan parte integral del proceso. Para tal efecto, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Tengo capacidad legal y facultad suficiente para presentar esta propuesta y, en caso de ser aceptada, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.
2. La información y documentación presentada con la propuesta es veraz, completa y corresponde a la realidad, siendo responsable por su contenido.
3. He conocido y revisado la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución y los demás documentos que hacen parte del proceso, y manifiesto que los acepto en lo que corresponde a la presentación y ejecución de la propuesta.
4. He tenido la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideré necesarias respecto de las condiciones del proceso y conozco las obligaciones, especificaciones, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos para la ejecución del objeto contractual.
5. No me encuentro incurso(a), ni la persona jurídica que represento se encuentra incursa, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables.
6. Me comprometo a suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por la Institución Educativa y aceptadas en la propuesta.
7. Me comprometo a ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido en la Invitación Pública y en la propuesta presentada, contado a partir de la suscripción del contrato o del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución, según corresponda.
8. El valor total de la propuesta económica asciende a la suma de dieciocho millones quinientos ochenta mil PESOS M/CTE ($ 18.580.000), de conformidad con el Anexo N.° 02 – Propuesta Económica.
9. El valor ofertado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo, cuando corresponda, adquisición o suministro de los bienes, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, operativos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir satisfactoriamente las obligaciones contractuales

10. El tratamiento tributario aplicado en la propuesta corresponde a la situación tributaria del proponente y a las disposiciones legales vigentes. Cuando resulte aplicable el IVA, este se encuentra debidamente discriminado en la propuesta económica y hace parte del valor total ofertado.
11. Acepto que la Institución Educativa verifique la información suministrada y realice las comprobaciones que considere necesarias para efectos de la evaluación de la propuesta.
12. Me comprometo a atender oportunamente las solicitudes de aclaración o subsanación que formule la Institución Educativa dentro del proceso, cuando estas sean procedentes conforme al régimen jurídico aplicable, sin modificar las condiciones sustanciales de la propuesta ni su valor económico
13. La presente propuesta tiene carácter integral y comprende la totalidad de los bienes requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades y especificaciones señaladas en la Invitación Pública. En consecuencia, no presento propuesta parcial.
14. En caso de que mi propuesta sea aceptada, me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y del contrato que se suscriba, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
15. Conozco y acepto que la Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna de las propuestas resulte susceptible de aceptación, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y el régimen especial aplicable.
16. La presente propuesta consta de treinta y seis (36) folios, debidamente numerados y organizados, incluidos sus anexos.
17. Para efectos de las comunicaciones relacionadas con el presente proceso, señalo como dirección física y electrónica las siguientes:

Dirección: Calle 7 # 4-20 Barrio Páez
Ciudad/Municipio: La Plata Huila
Correo electrónico: Reinel Laguna
Teléfono: 3143570929
Celular: 3143570929

18. Me comprometo a informar oportunamente a la Institución Educativa La Mina cualquier modificación de los datos de contacto suministrados en la presente propuesta durante el desarrollo del proceso y, en caso de resultar seleccionado, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente o representante Reinel Laguna Medina
Cédula de ciudadanía N°: 1084922197 de Teruel Huila
Calidad en la que actúa: Representante Legal
Razón social: Ingeniería y servicios Informáticos
NIT: 901414042
Dirección: Calle 7 #4-20
Correo electrónico: Reinel.laguna@gmail.com
Teléfono: 3143570929
Celular: 3143570929
Firma: Reinel Laguna M.

Nota: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar la representación legal y las facultades correspondientes conforme a los documentos exigidos en la Invitación Pública.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2026 - 12:20:19
Recibo No. S002036375, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nkeesb56jz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S
Nit : 901414042-5
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 345686
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 4 - 20
Barrio : PAEZ
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : reinel.laguna@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143570929
Teléfono comercial 2 : 3185906249
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 4 - 20
Barrio : PAEZ
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : reinel.laguna@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

28

Por Acta del 14 de septiembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020, con el No. 58001 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con: A) comercio de equipos y programas informaticos y comunicaciones. B) prestacion de servicios mantenimiento y reparacion de computadores y equipos de comunicacion. C) edicion de programas informaticos. D) desarrollo de sistemas informaticos, consultoria y actividades de instalaciones informaticas. E) procesamiento de datos y portales web. F) actividades administrativas y de apoyo de oficina en general. G) servicios complementarios para el apoyo empresarial. F) en desarrollo de su objeto social asi determinado la sociedad podra: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas publicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantia de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de titulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios juridicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. &Ndash;la sociedad podra ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. -Ofrecer sus asesorias, consultorias y servicios contemplados en el objeto social al sector publico, privado o mixto, de la economia colombiana a traves de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o juridicas contratadas. Paragrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o juridicas, distintas de aquellas persona juridicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada economicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000,00

No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales. Ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendran la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendra las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o juridicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier indole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos.9. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demas funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionista.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Paragrafo: el representante legal requerira autorizacion de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operacion directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantia en pesos de 300 salarios minimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de septiembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 58001 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	REINEL LAGUNA MEDINA	C.C. No. 1.084.922.197

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 18 de septiembre de 2020 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020, con el No. 58002 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse de una sociedad con único accionista persona natural.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : REINEL LAGUNA MEDINA
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1084922197
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41396 - La Plata
Dirección : Calle 7 no. 4 - 20
País: Colombia
CIIU : S9511 - Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico
CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de

informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
CIIU : J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programacion, pruebas)
CIIU : G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
Fecha de configuración de la situación: 14/09/2020

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S
Domicilio: La Plata, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: S9511
Otras actividades Código CIIU: G4742 G4771

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS SAS NEIVA
Matrícula No.: 422153
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2025
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 11 5 20
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

32

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.838.371.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S		
SIGLA	ISI	NIT No.	901414042 - 5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO LA PLATA	DIRECCIÓN CALLE 7 # 4 - 42		
TELÉFONOS 314 357 0929	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	2 Desarrolfo de sistemas informatlcos, consultoria y actividades de inst.alaciones Informaticas .
3 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	4 Procesamiento de datos y portales web
5 Edición de programas informaticos.	6 Actividades administrativas y de apoyo de oficina en general y servicios complementarios para el apoyo empresarial

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TIENDA DE CAFÉ JAIHYO COFFEE SAS		X	3204994874	28/11/2024	$ 1.184.000
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XX	X		8382087	27/09/2024	$ 11.700.000
INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA	X		3144629780	24/09/2024	$ 4.174.000
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	X		3214707146	30/09/2024	$ 6.600.000
EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL HUILA	X		3103403821	3/09/2024	$ 1.800.000
EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL HUILA	X		3103403821	10/04/2024	$ 1.950.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TESALIA HUILA	X		3125017835	1/03/2024	$ 12.260.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
LAGUNA	*MEDINA*	*REINEL*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1.084.922.197	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 272.557.800

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
Reinel Laguna M.	5/05/2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DOCUMENTO ÚNICAMENTE PARA VERIFICACIÓN DE DATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.084.922.197

LAGUNA MEDINA
APELLIDOS

REINEL
NOMBRES

Reinel Laguna M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1986

TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

DOCUMENTO ÚNICAMENTE PARA VERIFICACIÓN DE DATOS

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2004 TERUEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1908500-50130652-M-1084922197-20041014 00832 04287B 02 143237220



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

1084922197

LAGUNA MEDINA

REINEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 2016 2A. LINEA 2026 3A. LINEA 2036

S: - DIC. 31 DIC.

EMPLEADO

PROFESION

02-SEP-2004



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de conmoción interior, de reservas, de alistamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. CARLOS ALFONSO SUAREZ O. 0714033

Comandante de Zona

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141281927392

(415)7707212489984(8020) 000014128192739 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 0 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ISI S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CL 7 4 20

42. Correo electrónico reinel.laguna@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 0 9 2 9	3 1 8 5 9 0 6 2 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 0 0 9 1 8	9 5 1 1	2 0 2 0 0 9 1 8				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-28 / 09:00:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGUNA MEDINA REINEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141281927392

(415)7707212489984(8020) 000014128192739 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 0 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 6 8 6	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	3 9 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141281927392

(415)7707212489984(8020) **000014128192739 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 0 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 4 9 2 2 1 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGUNA	MEDINA	REINEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141281927392

(415)7707212489984(8020) **000014128192739 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 0 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 3 9 6 9 7 8	2	1 8 0 1 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANDELA	VARONA	LEIDY	YOJANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141281927392

(415)7707212489984(8020) **000014128192739 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 4 0 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS SAS NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CL 11 5 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 7 2 4 0 4 1 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901414042	5	INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 NO. 4 - 20	LA PLATA-HUILA	8753957	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	816070418	9514135031	E	2026/11/11	2026/11/09	BANCOLOMBIA	0	$3,713,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (9 Afiliados)																						$14,980,522	$2,397,400			$14,980,522	$599,800			$15,330,703	$609,100			$14,980,522		$106,700		$0	$0		$3,713,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (8 Afiliados)																						**$13,229,617**	**$2,117,200**			**$13,229,617**	**$529,700**			**$13,579,798**	**$543,700**			**$13,229,617**		**$66,800**		**$0**	**$0**		**$3,257,400**
Ciudad: LA PLATA Depto: HUILA (8 Afiliados)																						**$13,229,617**	**$2,117,200**			**$13,229,617**	**$529,700**			**$13,579,798**	**$543,700**			**$13,229,617**		**$66,800**		**$0**	**$0**		**$3,257,400**
1	CC	1004301975	BARRERA KAREN		X																230301	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF32	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	0.522%	$1,000	3	$0	$0	SI	$43,300
2	CC	1081419776	BELTRAN KAREN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
3	CC	26593911	LAGUNA GRACIELA																		25-14	30	$2,050,905	$328,200	EPS005	30	$2,050,905	$82,100	CCF32	30	$2,050,905	$82,100	14-11	30	$2,050,905	0.522%	$10,800	30	$0	$0	SI	$503,200
4	CC	1084922197	LAGUNA REINEL																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
5	CC	1004247667	MUÑOZ LUIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
6	CC	1004251609	OSPITIA YOSEB																	X	230301	21	$1,225,634	$196,200	EPS041	21	$1,225,634	$49,100	CCF32	21	$1,575,815	$63,100	14-11	21	$1,225,634	0.522%	$6,400	21	$0	$0	SI	$314,800
7	CC	1004251609	OSPITIA YOSEB													X					230301	9	$525,272	$84,100	EPS041	9	$525,272	$21,100	CCF32	9	$525,272	$21,100	14-11	9	$525,272	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$126,300
8	CC	1004247543	PENAGOS CARLOS	X																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1.750.905	$70,100	CCF32	30	$1.750.905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
9	CC	1004770565	SANCHEZ RODRIGO																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
Centro de Trabajo: TELECOMUNICACIONES (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$65,400**			**$1,750,905**		**$39,900**		**$0**	**$0**		**$455,600**
Ciudad: LA PLATA Depto: HUILA (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$65,400**			**$1,750,905**		**$39,900**		**$0**	**$0**		**$455,600**
10	CC	1075290672	CADENA HERNAN																		230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS005	28	$1,634,178	$65,400	CCF32	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	2.436%	$39,900	28	$0	$0	SI	$432,200
11	CC	1075290672	CADENA HERNAN											X							230301	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF32	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$23,400
Total	**Afiliados(9)**																					$14,980,522	$2,397,400			$14,980,522	$599,800			$15,330,703	$609,100			$14,980,522		$106,700		$0	$0		$3,713,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$2,397,400	$0	$0	$2,397,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$328,200	$0	$0	$328,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,069,200	$0	$0	$2,069,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$106,700	$0	$0	$106,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$106,700	$0	$0	$106,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$609,100	$0	$0	$609,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	9	$609,100	$0	$0	$609,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$599,800	$0	$0	$599,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$87,100	$0	$0	$87,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$290,400	$0	$0	$290,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$222,300	$0	$0	$222,300
TOTAL				9	$3,713,000	$0	$0	$3,713,000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 18:51:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014140425
Código de Verificación	9014140425261104185118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 18:49:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084922197
Código de Verificación	1084922197261104184946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305908584

PIB
18:53:45

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014140425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305908497

PIB
18:52:26

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINEL LAGUNA MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084922197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:04:37 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084922197**
Apellidos y Nombres: **LAGUNA MEDINA REINEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 06:57:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084922197** y Nombre: **REINEL LAGUNA MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150944515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:57 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084922197,** Apellidos y Nombres **LAGUNA MEDINA REINEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS**, con NIT **901414042-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611010 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: **""COMPRAVENTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CAMARA FOTOGRAFICA E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA"**

El suscrito REINEL LAGUNA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1084922197, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS, identificado con NIT 901414042, presenta la siguiente propuesta económica integral para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos por la Institución Educativa La Mina, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus documentos integrantes.

No.	Descripción	Especificaciones técnicas	UNIDAD	Cant.	VLR ANT IVA	IVA 19%	Valor Total
1	Cámara Digital Nikon D7500	Cuerpo de cámara réflex digital con formato DX Nikon D7500 - Calidad de imagen, rango ISO, procesamiento de imágenes y medición líderes en su clase, equivalentes a los de la galardonada D500	$4.300.000	1	$3.613.445	$686.555	$4.300.000
2	Computador corporativo AIO hp 200 g3 ci5 8250 1.6ghz RAM 8gb SSD 256 monitor 20 pulgadas + teclado y mouse	Procesador: Intel Core i5-8250U (8ª generación)• Frecuencia base: 1.6 GHz (hasta 3.4 GHz con Intel Turbo Boost) • Núcleos / Hilos: 4 núcleos / 8 hilos	$1.340.000	1		-	$1.340.000
3	CPU TINY Dell Optiplex 3090 Intel ci5 10500t CPU 2.30ghz 8gb 256gb SSD Win 11 pro + monitor 20"+ teclado y mouse	• Marca y Modelo: Dell OptiPlex 3090 Micro Form Factor (MFF) • Procesador: Intel Core i5-10500T (10.ª generación) • Frecuencia base: 2.30 GHz (con Turbo Boost hasta 3.8 GHz) • Núcleos / Hilos: 6 núcleos / 12 hilos • Consumo (TDP): 35W (bajo consumo energético	$1.580.000	7			$ 11.060.000
4	Impresora Multifuncional Epson L 3351	Impresiones nítidas, coloridas y más rápidas: Desde tareas y documentos hasta ideas creativas, EcoTank te ayuda a imprimir con gran calidad, colores vibrantes y hasta 20% más velocidad que el modelo anterior2. Velocidades de impresión ISO de 11 ppm en negro / 6 ppm en color†, sin tiempo de calentamiento; bandeja para 100 hojas.	$ 940.000	2	789.916	$300.168	$1.880.000
	TOTAL DE INVERSION				**$17.593.277**	**$986.723**	**$ 18.580.000**

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

El suscrito declara que:

1. 1. Los valores consignados en la presente propuesta económica están expresados en pesos colombianos (COP) y corresponden a los bienes, cantidades y especificaciones requeridos por la Institución Educativa La Mina.
2. 2. Los precios ofertados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo, cuando corresponda, adquisición, fabricación, comercialización, embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega en la Institución Educativa, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, operativos y demás gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. 3. Cuando resulte aplicable el IVA, este se encuentra debidamente discriminado en la presente propuesta y se encuentra incluido en el valor total ofertado.
4. 4. La propuesta económica corresponde a una oferta integral, por la totalidad de los bienes requeridos, y no contempla propuestas parciales.
5. 5. Los valores ofertados son de responsabilidad del proponente, quien declara haber realizado las verificaciones y estimaciones necesarias respecto de los costos de adquisición, suministro, transporte, entrega y demás factores que inciden en la determinación del precio.
6. 6. El valor total ofertado no supera el presupuesto oficial establecido por la Institución Educativa para el presente proceso.
7. 7. La presentación de un valor inferior al presupuesto oficial no genera, por sí misma, rechazo de la propuesta, siempre que esta cumpla los requisitos establecidos en la Invitación Pública y el valor ofertado resulte razonable y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. En caso de que la Institución Educativa advierta que el valor ofertado puede resultar artificialmente bajo, el proponente se compromete a presentar las explicaciones y soportes que le sean solicitados, de conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública y el régimen aplicable.
9. Conozco las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública y manifiesto que la presente propuesta económica se ajusta a ellos.
10. En caso de aceptación de la oferta, me comprometo a suministrar la totalidad de los bienes en las condiciones, cantidades, especificaciones y plazo establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

NOTA: La Institución Educativa tomará como valor de referencia para la evaluación económica el valor total ofertado, siempre que la propuesta cumpla los requisitos habilitantes, técnicos y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre o razón social: Ingeniería y servicios informáticos sas
NIT / C. C. N.°: 901414042-5
Representante legal: Reinel Laguna Medina
C. C. N.°: 1084922197 de Teruel Huila
Dirección: Calle 7 #4-20
Correo electrónico: Reinel.laguna@gmail.com
Teléfono: 3143570929

Firma: Reinel Laguna M.
Fecha: 10 de noviembre 2026

Certificación
Bancaria

Miércoles, 21 de octubre de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS identificado(a) con NIT 901414042, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorros	84500000445	2020-10-06	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hacè referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 011 DEL 2024
SUSCRITO ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Y REINEL LAGUNA MEJIA

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y SERVICIO INFORMATICO/ REINEL LAGUNA MEDINA NIT:901414042-5**
OBJETO	**LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS**
VALOR	**ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000).**
PLAZO	**05 (CINCO) DÍAS SIN EXCEDER DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
FECHA	**25 DE SEPTIEMBRE 2024**

Entre los suscritos a saber, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** con **NIT No. 891.180.094 – 6,** representada legalmente por el Rector **LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN**, mayor edad, con domicilio en Algeciras (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía 7.689.208 expedida en Neiva, en su carácter de ordenador del gasto, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y por otra parte el señor **REINEL LAGUNA MEDINA,** Identificado con CC. 1.084.922.197 de Teruel , propietario del establecimiento de comercio INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRA -VENTA** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: A) Que LA INSTITUCIÓN mediante proceso de Invitación Privada régimen especial No. 011 DE 2024, convocó a los interesados a presentar propuestas para el ***"LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS HUILA".*** B)- Que una vez agotados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en los pliegos de condiciones, LA INSTITUCIÓN determinó adjudicar el proceso a **REINEL LAGUNA MEJIA C.C 1.084.922.197 DE TERUEL**; de conformidad con el informe de evaluación del proceso de Invitación Privada régimen especial inferior a los 10 smlv- No. 011 DE 2024. C)- Que existe la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la legalización de dicho contrato, conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 019-2024 de septiembre de 2024. D) Que el Contratista manifiesta que conoce las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, no se halla inhabilitado para celebrar el presente contrato. En caso de ocultar alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, responderá conforme al artículo 26, numeral 7, de la Ley 80 de 1993. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: ***LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS HUILA,*** de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CTD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	40101701	Aire acondicionado Mini Split inverter 24.000 mas cuatro metros de tuberia	1	3.600.000	3.600.000
2	52161543	Cabina BT3 Activa 15 pulgadas NI5A-MP3	1	2.660.000	2.660.000
3	43211509	Impresora multifunction en Blanco y negro IM 430F IMPRIME HASTA 45 PPM, copia, escanea, envia fax capacidad del papel hasta 2.100 paginas de papel	1	5.200.000	5.200.000
4	45121602	Tripode – Base metalico	1	240.000	240.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					11.700.000

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: LA ***COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOSCON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS HUILA.*** **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) LA INSTITUCIÓN.** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. 4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **2). DEL CONTRATISTA.** 1. Entregar los computadores objeto en el lugar requerido por el supervisor. 2. Entregar los computadores en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3. Asumir el costo de transporte y entrega de los computadores para la ejecución de desarrollo del objeto contractual. 4. Soportar la relación de entrega a

través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso. 5. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato. 6. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Comparecer a la institución educativa a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) días. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder del 30 de septiembre de 2024; de tal forma que si llegado el 30 de septiembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **SEXTA - LUGAR DE ENTREGA:** La compra objeto de este contrato deberá ser entregada en las instalaciones de la institución educativa Juan XXIII. **PARÁGRAFO**. El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. **SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000).**, la forma de pago será: La Institución Educativa Juan XXIII cancelará el valor del contrato en un solo pago a la entrega de todos los elementos especificados en el presente proceso, previa presentación de la cuenta de cobro, facturas o equivalentes, acta de ingreso a almacén, informe de supervisión y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de **LA INSTITUCIÓN**. **NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en manual de contratación de la Institución. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** La Institución verificará el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello. **DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Rector o de quien designe, encargado de: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. 4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. 5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello. 6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a **LA INSTITUCIÓN** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a **LA INSTITUCIÓN** por el incumplimiento. PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, **LA INSTITUCIÓN** podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a **LA INSTITUCIÓN** para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes

al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que **LA INSTITUCIÓN** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por **LA INSTITUCIÓN** de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la CLAUSULA penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la CLAUSULA penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor de **LA INSTITUCIÓN**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de los riesgos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a **LA INSTITUCIÓN**; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **LA INSTITUCIÓN** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne **LA INSTITUCIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA –CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. d)- Certificado de inscripción en el RUT. e)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría

General de la República, f)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los 25 días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LA INSTITUCIÓN,

LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
Rector

EL CONTRATISTA,

INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS
NIT. 901.414.042-5
REINEL LAGUNA MEDINA
C.C No. 1.084.922.197 DE TERUEL
Representante legal
PROPONENTE

INSTITUCIÒN EDUCATIVA JUAN XXIII

ALGECIRAS – HUILA Nit. 891.180.094 – 6

ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Educación Preescolar, Educación Básica Secundaria, Educación Media Académica Completa, Educación Formal de Adultos según Resolución 3109 del 23 de Abri de 2024 de Secretaria de Educación del Huila. Oficina de Inspección y Vigilancia. Carácter Oficial – Calendario A

DIRECCION CRA 5 No. 5-57 SUR

Email: algeciras.juanxxiii@sedhuila. edu.co Pagina web: https://ie-juan-xxiii2.micolombiadigital.gov.co/

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL

MODALIDAD:	NO. 011 DE 2024
CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 011 DE 2024
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS/REINEL LAGUNA MEDINA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES SETECIENTOS PESOS MCTE ($11.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS

En Algeciras el 27 de Septiembre del 2024 se reunieron el **Esp. LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN**, en calidad del Rector de la Institución Educativa Juan XXIII y CLARA EUGENIA BAHAMON MORALES supervisor del contrato delegado por la Institución Educativa Juan XXIII y el contratista la señor REINEL LAGUNA MEDINA identificas con C.C. 1.084.922.197 de Teruel, en calidad de contratista para dar por terminado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 011 DE 2024**, en cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
Rector

Clara E Bahamon M

CLARA EUGENIA BAHAMON MORALES
Supervisor

Reinel Laguna M.

INGENIERIA Y SERVICIOS INFORMATICOS
NIT: 901414042-5
REINEL LAGUNA MEDINA
C.C. 1.084.922.197
Contratista

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE TERUEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA PRIMAVERA"
Organizada Decreto 1388 de 29 de agosto de 2013
Reconocimiento Oficial Resolución No 2913 del 3 de abril del 2025
DANE: 241801000042 NIT: 813.007.321-0
Vereda La Primavera
Tel: 3156214672 – Email: primavera.teruel@sedhuila.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA 04 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA Y REINEL LAGUNA MEDINA/INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S
CÓDIGO DEL CONTRATO: CV-04
FECHA: 04-09-2025

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S /REINEL LAGUNA MEDINA
C.C. Ó NIT DEL CONTRATISTA	901414042 - 5
OBJETO	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, MICRÓFONOS Y TELEVISOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA.
VALOR	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.890.000)

Entre los suscritos **MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.717.607 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Rector, nombrado mediante Resolución 8220 del 29 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Educación del Huila, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de enero de 2024, segúnconsta en acta No 0485 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en las normas vigentes, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa La Primavera, con NIT 813007321-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA** o Contratante, por una parte; y por la otra, **REINEL LAGUNA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 1.084.922.197 expedida en Teruel representante Legal de **INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S** identificado con NIT 901414042-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión es Formar los niños, niñas y jóvenes de las veredas La Primavera, Los Arrayanes, Las Herreras, Río Iquira, Beberrecio, El Almorzadero, El Tablón y La Castilla del municipio de Teruel en los niveles de preescolar y básica como personas integras, competentes en el ser, saber y hacer de manera coherente, con habilidades para la investigación y un alto sentido del desarrollo humano que les permita interactuar de manera equilibrada con su entorno y que propendan por la creación de una sociedad justa, equitativa y solidaria sobre la base de la convivencia pacífica y los valores. La Institución Educativa La Primavera del Municipio de Teruel – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de los diferentes equipos de cómputo e impresoras, cámara fotográfica, micrófonos inalámbricos, televisor para diversas actividades institucionales y dotación del aula múltiple y que permitan atender los procesos y proyectos pedagógicos de formación integral en la educación básica de los estudiantes, se hace necesario la adquisición de equipos para ayudas pedagógicas ya que la institución no cuenta con estos elementos que permiten estar a la vanguardia de la tecnología.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la carencia de estos elementos en la Institución Educativa
III. Que la Institución Educativa La Primavera desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que la modalidad de selección de CONVOCATORIA PUBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL procede para la celebración de contratos de Compraventa.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo con el significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Institución Educativa La Primavera
Contratista	Ingeniería y Servicios Informáticos S.A. / Reinel Laguna Medina

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: Compra de computadores, impresoras, cámara fotográfica, micrófonos y televisor, para el fortalecimiento de las competencias académicas y proyectos pedagógicos de La Institución Educativa La Primavera.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Proveer los bienes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el estudio previo y el presente contrato.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad que lo requiera la institución educativa.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.890.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	COMPUTADOR PORTÁTIL, Especificaciones principales • Procesador: AMD Ryzen 3 7330U • Memoria RAM: 8 GB DDR4 • Almacenamiento: 512 GB SSD PCIe NVMe M.2 • Pantalla: 14" FHD • Puertos: o 1× USB 2.0 Tipo A o 2× USB 3.2 Gen 1 Tipo A o 1× USB 3.2 Gen 1 Tipo C o 1× HDMI 1.4 o 1× Conector de audio 3,5 mm • Conectividad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.3 • Teclado: Ergonómico • Color: Negro	43211500	1.500.000	6.000.000
5	IMPRESORA TINTA Especificaciones principales • Funciones: Impresora, copiadora y escáner (tamaños carta y oficio) • Tecnología: Inyección de tinta de 4 colores (CMYK) • Resolución de impresión: Hasta	43212110	750.000	3.750.000

	5.760 × 1.440 dpi • Velocidad: o ISO: 10 ppm (negro), 5 ppm (color) o Borrador: 33 ppm (negro), 15 ppm (color) • Escáner: Cama plana CIS, resolución óptica 1.200 × 2.400 dpi • Alimentación de papel: Hasta 100 hojas (A4/carta) • Conectividad: USB de alta velocidad (compatible 2.0) • Compatibilidad: Windows y macOS (versiones recientes) • Energía: 100–240 V, 50–60 H			
2	MICRÓFONO INALÁMBRICO: Especificaciones principales • Banda de transmisión: UHF (500 – 590 MHz) • Canales: 100 frecuencias ajustables (50 por canal) • Pantalla: LCD en receptor y micrófonos • Micrófonos: 2 de mano, con baterías AA • Conexiones: o Salida mezclada en conector plug 1/4" o 2 salidas independientes en XLR • Alcance: Hasta 60 m en línea de visión	52161520	470.000	940.000
1	Televisor 50" Especificaciones principales • Pantalla: 50", resolución Ultra HD 4K • Sistema operativo: Google TV (intuitivo y personalizable) • Funciones inteligentes: o Control por voz con Google Assistant o Chromecast integrado o Compatibilidad con Google Home • Control remoto: Conexión Bluetooth y acceso directo por voz • Sonido: 20W (2×10W), envolvente y sin distorsión	52161505	1.700.000	1.700.000
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA: Características principales de la cámara réflex ligera: • Sensor: APS-C de 24.1 MP • Procesador: De última generación (alta calidad en foto y video) • ISO: 100 – 25,600 • Video: 4K UHD y Full HD 60p • Pantalla: LCD táctil abatible de 3" • Enfoque: Dual Pixel AF + 9 puntos AF • Disparo continuo: 5 fps • Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth • Batería: Más de 1,000 disparos por carga	45121516	3.500.000	3.500.000
	TOTALES:			**15.890.000**

TOTAL, CONTRATACIÓN: $15.890.000 (IVA INCLUIDO)

La Institución Educativa La Primavera realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del trabajo contratado.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa La Primavera respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista, durante la ejecución del presente contrato, desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7 – PLAZO DEL EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con cinco (05) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: El contratista tiene derecho a recibir la remuneración pactada por el desarrollo del objeto contratado.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

9.1. Entregar a la Institución Educativa La Primavera los equipos objeto del contrato dentro del plazo estipulado, en perfectas condiciones de funcionamiento, libres de defectos y cumpliendo con las especificaciones técnicas ofrecidas en el proceso de contratación.

9.2. Garantizar la **originalidad, autenticidad y legalidad** de los productos entregados, en especial las licencias de software, las cuales deberán contar con sus respectivas certificaciones y soportes legales de uso.

9.3. Dar a conocer a la Institución Educativa La Primavera cualquier **reclamación, notificación o circunstancia** que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

9.4. Responder por la **calidad, correcto funcionamiento y garantía** de los bienes entregados, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante, distribuidor autorizado y la normatividad vigente en materia de protección al consumidor.

9.5. Asumir los **impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás cargas legales** que recaigan sobre los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa La Primavera.

9.6. Suministrar junto con los bienes los **manuales de usuario, pólizas o certificados de garantía, facturas y demás documentos soporte** necesarios para su correcta instalación, uso, mantenimiento y respaldo legal.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

10.1. Ejercer el respectivo **control y supervisión** sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el **recibo de cumplimiento a satisfacción**, una vez verificada la correcta entrega de los bienes contratados.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos, mediante un único desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo a satisfacción.

10.3. Suministrar al Contratista los **documentos, certificaciones o información** que resulten necesarios para la correcta ejecución y formalización de la compraventa.

10.4. Prestar la **colaboración y apoyo logístico necesarios** para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, incluyendo la designación de un responsable para la verificación técnica y administrativa de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: **INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S / REINEL LAGUNA MEDINA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 2, 3 y 4 del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa La Primavera, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa La Primavera, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 13 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa La Primavera.

***CLÁUSULA 14 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a:*

14.1. Indemnizar a la Institución Educativa La Primavera por la violación o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato.

14.2. Mantener indemne al Contratante frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor total del presente contrato.

14.3. Mantener indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros vinculados a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 16 – MARCAS Y PATENTES:** El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CLÁUSULA 18 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	**INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S /REINEL LAGUNA MEDINA**
Nombre: Manuel Alejandro Fierro Gualí Cargo: Rector Dirección: Vereda La Primavera - Teruel	Nombre: Reinel Medina Laguna Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 11 No 5-20 La Plata - Huila

Teléfono: 3156214672 Correo Electrónico: primavera.teruel@sedhuila.gov.co	Teléfono: 3143570929 Correo Electrónico: reinel.laguna@gmail.com

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: Estará a cargo del rector, quien podrá apoyarse en la auxiliar administrativa para garantizar la calidad y entrega oportuna de los bienes contratados. **CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del este contrato los siguientes documentos: A. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada B. Propuesta económica diligenciada C. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. D. Certificado de registro mercantil o deexistencia y Representación legal. E. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal (si es el caso) F. Autorización para contratar (si se requiere) G. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y AportesParafiscales. H. Fotocopia del R.U.T de la empresa y el representante Legal actualizado, Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia J. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. K. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. L. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales. M. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades dela Procuraduría General de la Nación N. Certificado de antecedentes penales O. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. P. Certificación bancaria del contratante para efecto del pago del contrato.

CLÁUSULA 21 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa La Primavera pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal 04 del 25 de agosto de 2025**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 22 – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los diez (10) días, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Teruel - Huila.

Para constancia, se firma en Teruel a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

La entidad estatal contratante:

MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ
CC: 7.717.607 de Neiva
Rector

El contratista

Reinel Laguna M.

REINEL LAGUNA MEDINA
CC: 1.084.922.197 de Teruel

ANEXO N° 04
PERSONAS JURIDICAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611010 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Objeto: **"COMPRAVENTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CAMARA FOTOGRAFICA E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA"**

Yo, Reinel Laguna Medina, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1084922197 expedida en Teruel Huila, actuando en calidad de representante legal de INGENIERÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS SAS, identificada con NIT 901414042-5, bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICO:

PRIMERO. Que la sociedad que represento se encuentra al día, a la fecha de presentación de la propuesta, en el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo.

SEGUNDO. Que la sociedad ha efectuado los aportes que legalmente le corresponden al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a las entidades correspondientes, cuando exista obligación legal de realizarlos.

TERCERO. Que, en particular, la sociedad se encuentra al día en las obligaciones parafiscales que legalmente le sean exigibles frente a las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO. Que la presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que resulten aplicables a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales.

QUINTO. Que, en caso de existir acuerdos de pago vigentes relacionados con alguna de las obligaciones anteriormente señaladas, estos se encuentran debidamente identificados y en cumplimiento, indicando a continuación la información correspondiente:

Entidad: _ **NO APLICA** _____
Concepto: _ **NO APLICA** _____
Valor del acuerdo: $_ **NO APLICA** _____
Plazo del acuerdo: _ **NO APLICA** _____
Estado de cumplimiento: _ **NO APLICA** _____

En caso de no existir acuerdos de pago, indicar: **NO APLICA**.

SEXTO. Que la información contenida en esta certificación es cierta, completa y verificable, y que la sociedad se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales que legalmente correspondan durante la ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea aceptada.

SÉPTIMO. Que autorizo a la Institución Educativa La Mina para efectuar las verificaciones que legalmente

10. El tratamiento tributario aplicado en la propuesta corresponde a la situación tributaria del proponente y a las disposiciones legales vigentes. Cuando resulte aplicable el IVA, este se encuentra debidamente discriminado en la propuesta económica y hace parte del valor total ofertado.
11. Acepto que la Institución Educativa verifique la información suministrada y realice las comprobaciones que considere necesarias para efectos de la evaluación de la propuesta.
12. Me comprometo a atender oportunamente las solicitudes de aclaración o subsanación que formule la Institución Educativa dentro del proceso, cuando estas sean procedentes conforme al régimen jurídico aplicable, sin modificar las condiciones sustanciales de la propuesta ni su valor económico
13. La presente propuesta tiene carácter integral y comprende la totalidad de los bienes requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades y especificaciones señaladas en la Invitación Pública. En consecuencia, no presento propuesta parcial.
14. En caso de que mi propuesta sea aceptada, me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y del contrato que se suscriba, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
15. Conozco y acepto que la Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna de las propuestas resulte susceptible de aceptación, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y el régimen especial aplicable.
16. La presente propuesta consta de treinta y seis (36) folios, debidamente numerados y organizados, incluidos sus anexos.
17. Para efectos de las comunicaciones relacionadas con el presente proceso, señalo como dirección física y electrónica las siguientes:

Dirección: Calle 7 # 4-20 Barrio Páez
Ciudad/Municipio: La Plata Huila
Correo electrónico: Reinel Laguna
Teléfono: 3143570929
Celular: 3143570929

18. Me comprometo a informar oportunamente a la Institución Educativa La Mina cualquier modificación de los datos de contacto suministrados en la presente propuesta durante el desarrollo del proceso y, en caso de resultar seleccionado, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente o representante Reinel Laguna Medina
Cédula de ciudadanía N°: 1084922197 de Teruel Huila
Calidad en la que actúa: Representante Legal
Razón social: Ingeniería y servicios Informáticos
NIT: 901414042
Dirección: Calle 7 #4-20
Correo electrónico: Reinel.laguna@gmail.com
Teléfono: 3143570929
Celular: 3143570929

Firma: Reinel Laguna M.

Nota: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar la representación legal y las facultades correspondientes conforme a los documentos exigidos en la Invitación Pública.

ANEXO N° 05
PERSONAS JURIDICAS
DECLARACIÓN JURAMENTADA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 202611010 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Objeto: **""COMPRAVENTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CAMARA FOTOGRAFICA E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA"**

Yo, Reinel Laguna Medina, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1084922197expedida en Teruel Huila, actuando en calidad de representante legal de Ingeniería y servicios informáticos, identificada con NIT 901414042-5, bajo la gravedad del juramento,

DECLARO:

PRIMERO. Que la sociedad que represento y quien suscribe, en calidad de representante legal, no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, establecida en la Constitución Política, la ley o demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que la sociedad que represento y quien suscribe no se encuentran incursos en circunstancias que legalmente les impidan participar en el presente proceso de contratación o celebrar y ejecutar el contrato que eventualmente se derive de la aceptación de la oferta.

TERCERO. Que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la sociedad que represento y quien suscribe no se encuentran registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República en una situación que genere inhabilidad para contratar con el Estado, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda realizar a la Institución Educativa.

CUARTO. Que la información suministrada en la presente declaración es cierta, completa y verificable, y que me comprometo a informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la capacidad jurídica de la sociedad o generar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición durante el proceso o, en caso de aceptación de la oferta, durante la ejecución contractual.

QUINTO. Que autorizo a la Institución Educativa La Mina para realizar las consultas y verificaciones correspondientes en las bases de datos y registros oficiales, dentro del marco de sus competencias y de la normativa aplicable.

Para constancia, se firma la presente declaración bajo la gravedad del juramento, en Teruel Huila a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Reinel Laguna Medina
C. C. N.°: 1084922197
Cargo: Representante Legal
Razón social: Ingenieria y servicios informáticos sas
NIT: 901414042
Dirección: calle 7#4-20
Teléfono: 3143570929
Correo electrónico: Reinel Laguna
Firma: Reinel Laguna M.